De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Jefe del Departamento de Proyectos y Obras del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arquitecto Darío Bracho, mediante Memorando MRE/VMAAT/OP/ Núm. 098/2014, presenta la propuesta de alquiler de la Planta Baja del Edificio Líder II, ubicado sobre la calle Gral. Díaz esq. O Leary, el cual consta de 8 oficinas, salones multiusos, 2 depósitos, baños y estacionamiento para 10 lugares.

Que, dicha propuesta cuenta con el visto bueno del Director General de Administración y Finanzas, el Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia.

Que, el Jefe del Departamento de Proyectos y Obras del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arquitecto Darío Bracho, mediante Memorando MRE/VMAAT/OP/ Núm. 103/2014, presenta la propuesta de alquiler de los Pisos 6º. y 9º. del Edificio Don Carlos, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente No. 515 casi 14 de Mayo, el cual fue remitido por el Director Administrativo, Sr. Martín Cubilla, a esta Dirección de la U.O.C.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

Que, en el Decreto N° 1.100/2014 de fecha 13 de enero de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/2014 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44°: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el artículo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo presente que la Cancillería Nacional necesita cubrir las necesidades, de espacio físico y ubicación adecuada exigidas por la Institución, para cumplir mejor con sus funciones.

Por una parte, el **Edificio Líder II** se encuentra en las cercanías de varios de los edificios donde se desarrollan las actividades diarias de la Cancillería para cumplir con sus distintos roles; y por otro lado, en el **Edificio Don Carlos** que también se encuentra ubicado dentro del radio de acción de nuestro Ministerio, tenemos ya en locación el 1er. Piso, con lo cual al alquilar 2 pisos más (6°. y 9°.Pisos), se podría organizar la ubicación de departamentos que guarden relación directa en sus funciones y que trabajen por ende en forma más coordinada, potenciando así la eficiencia y eficacia de sus roles.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores **RECOMIENDA:**

- **La Contratación con la Inmobiliaria PROPIVER,** de la propiedad ubicada sobre Gral. Díaz esq. O Leary, PB del Edificio Líder II.
- **La Contratación con el Señor Manuel Peña Baumann,** de la propiedad ubicada sobre el Paraguayo Independiente No. 515 casi 14 de Mayo, 6°. Piso del Edificio Don Carlos, administrado por el Estudio Jariton.
- **La Contratación con el Señor Hermann Baumann Bedoya,** de la propiedad ubicada sobre el Paraguayo Independiente No. 515 casi 14 de Mayo, la mitad del 9°. Piso del Edificio Don Carlos, administrado por el Estudio Jariton.

Asunción, 13 de Noviembre de 2014

Rodrigo Irala
Director de la U.O.C.